Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 010 /20

Entre **Petróleos Paraguayos**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80000077-3, domiciliada en Avda. Republica Argentina N° 2278 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE ABENTE SARALEGUI**, con C.I. Nº 440.619, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS PARA MAURICIO JOSE TROCHE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA MAURICIO JOSÉ TROCHE",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.918.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2019, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 1050/19 del 03 de diciembre de 2019 y Rectificada por Resolución PR / PS N° 1090/19 del 06 de diciembre de 2019 y PR / PS N° 1123 del 16 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los ítems Nº 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 27, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 62, 63, 64, 75, 76, 77, 78, 79 por el monto de Guaraníes setenta y seis millones doscientos sesenta y un mil quinientos (G. 76.261.500) IVA Incluido; conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
1	CABLE MULTIFILAR ANTILLAMA DE 25 mm	Metros	ROLLO	500	INPACO	PARAGUAY	16.036	8.018.000
4	CABLE MULTIFILAR ANTILLAMA DE 16 mm	Metros	ROLLO	500	INPACO	PARAGUAY	10.721	5.360.500
5	CABLE MULTIFILAR ANTILLAMA DE 10 mm	Metros	ROLLO	500	INPACO	PARAGUAY	5.822	2.911.000
6	CABLE MULTIFILAR ANTILLAMA DE 6 mm	Metros	ROLLO	500	INPACO	PARAGUAY	3.264	1.632.000
7	CABLE MULTIFILAR ANTILLAMA DE 4 mm	Metros	ROLLO	500	INPACO	PARAGUAY	2.245	1.122.500

CONTRATO PR / DL N°010 /20

8	CABLE MULTIFILAR ANTILLAMA DE 2 mm	Metros	ROLLO	500	INPACO	PARAGUAY	1.220	610.000
11	Cable NYY DE 3 X 1 mm ANTILLAMA	Metros	ROLLO	300	INPACO	PARAGUAY	3.734	1.120.200
12	Cable PREENSAMBLADO 4 X 16 mm	Metros	ROLLO	300	INPACO	PARAGUAY	7.780	2.334.000
13	Cable PREENSAMBLADO 4 X 25 mm	Metros	ROLLO	300	INPACO	PARAGUAY	1.120	336.000
14	CABLE MULTIFILAR PARA SOLDADURA DE 70 mm	Metros	ROLLO	700	INPACO	PARAGUAY	49.984	34.988.800
27	ARTEFACTO PARA LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO	Unidad	CAJA	15	METALDIR	PARAGUAY	80.500	1.207.500
39	PORTALAMPARA DE PORCELANA ROSCA GRANDE E-40	Unidad	CAJA	75	CHINA	CHINA	5.000	375.000
40	PORTALAMPARA DE PORCELANA ROSCA GRANDE E-27	Unidad	CAJA	50	FAMATEL	ESPAÑA	3.500	175.000
41	Fotocelula DE 1000 W	Unidad	CAJA	100	EXATRON	BRASIL	19.000	1.900.000
42	Base de fotocelula	Unidad	CAJA	100	EXATRON	BRASIL	10.600	1.060.000
47	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 95 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	4.500	900.000
48	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 70 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	3.000	600.000
49	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 50 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	2.400	480.000
50	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 35 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	1.365	273.000
51	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 25 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	1.100	220.000
52	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 16 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	790	158.000
53	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 10 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	495	99.000
54	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 6 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	500	100.000
55	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 4 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	500	100.000
56	Terminal PRENSABLE DE COBRE PLATEADO DE Ø 2 mm	Unidad	CAJA	200	INTELLI	BRASIL	430	86.000
62	Llave termomagnetica unipolar DE 50 A	Unidad	CAJA	25	SICA	CHINA	9.000	225.000
63	Llave termomagnética triPOLAR DE 50 A	Unidad	CAJA	20	SICA	CHINA	25.500	510.000
64	Llave termomagnética triPOLAR DE 100 A	Unidad	CAJA	15	SICA	CHINA	84.000	1.260.000
75	Fusible PARA 23 KV DE 80 AMP	Unidad	CAJA	30	LERCA	ARGENTINA	35.000	1.050.000
76	Fusible PARA 23 KV DE 100 AMP	Unidad	CAJA	30	LERCA	ARGENTINA	35.000	1.050.000
77	Fusible NH-00 DE 80 AMP	Unidad	CAJA	150	SYDEA	CHINA	15.000	2.250.000
78	Fusible NH-00 DE 125 AMP	Unidad	CAJA	150	SYDEA	CHINA	15.000	2.250.000
79	Fusible NH-00 DE 160 AMP	Unidad	CAJA	100	SYDEA	CHINA	15.000	1.500.000
TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)								76.261.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes setenta y seis millones doscientos sesenta y un mil quinientos (Gs. 76.261.500) I.V.A Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche, Dirección: Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Los bienes deberán estar completamente asegurados, contra daños o incidentales ocurridos durante la adquisición, transporte en la Planta de Petropar en la Ciudad de Mauricio José Troche.

El Proveedor está obligado a transportar los Bienes al lugar de entrega establecido, incluyendo seguro y almacenamiento, que será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

CONTRATO PR / DL N° 010 /20

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes Mayo y año 2020.

COPIA PARA LA D.G.A.J.

JORGE ABENTE SARALEGUI
PROVEEDOR
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
JORGE ABENTE SARALEGUI
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e